



RESOLUCIÓN No. 0401

(Tunja, 24/01/2023)

"Por la cual se conceden Becas por representación artística o deportiva para el Primer y el Segundo Semestre Académico de 2023, a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los grupos artísticos y deportivos de base, representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter internacional, nacional, regional o departamental"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, Resolución 2021 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 112 de 2007 determina y reglamenta los tipos de becas de Bienestar Universitario y autoriza otorgar becas por representación artística o deportiva a los estudiantes que se destaquen en el desarrollo de actividades artísticas o deportivas y obtengan un sobresaliente desempeño en eventos de carácter internacional, nacional, regional y departamental, avalados por el Ministerio de Cultura, Fondo Mixto de Cultura, ASCUN Cultura, ASCUN Deportes, Ligas y Federaciones Deportivas.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 8°, establece los porcentajes a reconocer de la beca de representación artística o deportiva, del valor de la matrícula, en el programa que cursen en la Universidad y se concederán a fin de favorecer el bienestar de los estudiantes de pregrado, integrantes de los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad.

Que la Resolución 2021 de 2003, reglamentó la conformación y funcionamiento de los grupos artísticos y deportivos de base representativos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que serán beneficiarios exclusivos las becas de representación artística o deportiva los estudiantes que grupos artísticos y deportivos de base representativos de la Universidad y que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003.

Que la Dirección de Bienestar Universitario verificó los informes presentados por los profesionales de las Líneas de Cultura y Deporte, de los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, merecedores de este estímulo y que cumplieron con los requisitos estipulados en el Acuerdo 112 de 2007 y Resolución 2021 de 2003.

Que se hace necesario adjudicar becas por representación artística deportiva para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2023 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.



Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones de actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCEDER DOS (2) BECAS POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, por dos (2) semestres, primer y segundo semestre académico del 2023, por pertenecer a los grupos representativos de cultura y deporte y haber participado en eventos del orden nacional, obteniendo el primer lugar. (Primer lugar en el Festival Nacional Universitario de Salsa). A:

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	201711870	1053617103	Corredor Bociga Juan Mateo	MATEMATICAS	SALSA	Festival Nacional Universitario de Salsa
2	202127869	1002538900	Amado Fonseca Ximena Catalina	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SALSA	Festival Nacional Universitario de Salsa

ARTÍCULO 2. CONCEDER UNA (1) BECA POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, por un semestre, primer semestre académico de 2023, por pertenecer a los grupos representativos de cultura y deporte y haber participado en eventos del orden nacional y obtener el primer lugar. (Primer lugar en el Festival Nacional Universitario de la Canción Universidad el Bosque 2022). A:

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	201911949	1002395598	Hernández Quintero Ligia Gabriela Valentina	LIC. EN MÚSICA	CANCIÓN	Festival Nacional Universitario de la Canción Universidad el Bosque

ARTÍCULO 3. CONCEDER DIEZ (10) BECAS POR REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA O DEPORTIVA, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de la matrícula, por un semestre, primer semestre académico de 2023, por pertenecer a los grupos representativos de cultura y deporte y haber participado en eventos del orden regional, municipal, Encuentro CODES Cultura 2022. A:

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
SEDE CENTRAL - TUNJA						
1	202210807	1057462136	Moreno Dueñas Nikola Fiorella	LICENCIATURA EN MÚSICA	CANCIÓN	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
2	201812084	1116555544	Pérez Pérez Deivi Steven	LICENCIATURA EN MÚSICA	CANCIÓN	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
3	202012009	1000937388	López Muñoz Luisa María	LICENCIATURA EN MÚSICA	CANCIÓN	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN



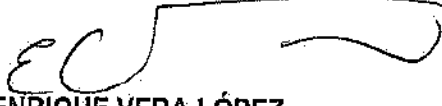
4	202213870	1054283180	Cruz Correa Sebastián David	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	TEATRO	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
5	202112866	1052408937	Cárdenas Cano Ángela	LICENCIATURA EN MÚSICA	TEATRO	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
6	202021804	1002367123	Fonseca Robles Sergio Andrés	PSICOLOGÍA	SALSA	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
7	202021993	1003894760	Sánchez Vega Adrián Fernando	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SALSA	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
8	202114004	1098810623	Soler Rivera Heidy Alejandra	BIOLOGÍA	SALSA	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
9	201820960	1051568750	Bautista Chontal Esperanza	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	SALSA	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN
10	202021804	1002367123	Fonseca Robles Sergio Andrés	PSICOLOGÍA	SALSA	ENCUENTROS CULTURALES CODES, FESTIVALES ASCUN

ARTÍCULO 4. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 24 días de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
RECTOR

Proyectó: Carmen Andrea Castañeda Acosta / Jesús David Hernández Martínez - Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico

